

# GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA  
SALA ADMINISTRATIVA  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 16 - Septiembre 30 de 2006

## CONTIENE

<b>ACUERDO No. PSAA06-3607 DE 2006</b> "Por el cual se crean unos cargos transitorios en los juzgados administrativos de en los circuitos judiciales de Buga, Barrancabermeja, San Gil y Santa Rosa de Viterbo."	1
<b>ACUERDO No. PSAA06-3608 DE 2006</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	2
<b>ACUERDO No. PSAA06-3609 DE 2006</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	4
<b>ACUERDO No. PSAA06-3610 DE 2006</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	8
<b>ACUERDO No. PSAA06-3611 DE 2006</b> "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."	13

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
---

<b>ACUERDO No. PSAA06-3612 DE 2006</b>	<b>16</b>
<b>"Por el cual se deroga parcialmente el artículo 2 del Acuerdo No. 2552 de 2004."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3613 DE 2006</b>	<b>17</b>
<b>"Por el cual se suspende el envío de procesos por parte de los Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales de Bogotá, dispuesto en la medida de descongestión reglamentada por el Acuerdo No PSAA06 - 3594 de 2006."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3614 DE 2006</b>	<b>18</b>
<b>"Por el cual se prorrogan las medidas tendientes a descongestionar los juzgados civiles de Bogotá, adoptada por el Acuerdo 3344 de 2006."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3615 DE 2006</b>	<b>18</b>
<b>Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión en el Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 3354 de 2006."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3616 DE 2006</b>	<b>19</b>
<b>"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión en el Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 3539 de 2006."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3617 DE 2006</b>	<b>20</b>
<b>"Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003."</b>	
<b>ACUERDO No. PSAA06-3618 DE 2006</b>	<b>20</b>
<b>"Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 2467 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá."</b>	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3607  
DE 2006  
(Septiembre 27)**

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en los juzgados administrativos de en los circuitos judiciales de Buga, Barrancabermeja, San Gil y Santa Rosa de Viterbo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo 63 y en numeral 9 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de septiembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear con carácter transitorio, en los juzgados administrativos de los circuitos judiciales de Buga, Barrancabermeja, San Gil y Santa Rosa de Viterbo dos cargos de Sustanciador Nominado, en cada uno de ellos a partir del 2 de octubre de 2006 y hasta el 19 de diciembre de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura y la dotación de elementos y equipos de oficina, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La creación transitoria de cargos establecida mediante el presente Acuerdo, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 271, 149 y 196 expedidos por las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Tunja y Cali, respectivamente.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006)

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3608  
DE 2006  
(Septiembre 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 13 de septiembre de 2006.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala

Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar las asignaciones internas de apropiación de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante Memorando DEAJ06-10534 del 31 de Julio de 2006, esta Dirección solicitó a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial del territorio nacional el costo total de las medidas de descongestión adoptadas por la Honorable Sala Administrativa hasta el 31 de Diciembre de 2006, en relación a las medidas de descongestión de los Tribunales Superiores, Juzgados Penales de Circuito, Juzgados Penales de circuito especializado y Juzgados Penales Municipales, Juzgados Civiles de circuito y municipales, juzgados laborales que a la fecha no han tenido asignación de recursos.

Que con el fin de cubrir las necesidades en Gastos Generales generadas a partir de la creación de 5 nuevos Juzgados Administrativos en los distritos judiciales de Barrancabermeja, San Gil, Buga, y dos en Santa Rosa de Viterbo, se hace necesario realizar adiciones en las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Cali y Tunja.

Que se hace necesario financiar en Gastos Generales el Proyecto de Acuerdo presentado a consideración de la Honorable Sala Administrativa en el que se crean cuatro (4) Juzgados Penales Municipales de descongestión y cuatro (4) Juzgados Penales de Circuito, con el fin de descongestionar los Juzgados Penales del Circuito y Juzgados Penales Municipales de Bucaramanga.

Que para atender las necesidades de dotación y suministro de bienes y servicios para la implementación de las medidas mencionadas en los considerandos precedentes, se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 2 Gastos Generales por valor de \$13.746.000 a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales por valor de \$498.986.335 a las Direcciones Seccionales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Manizales, Popayán, Valledupar, Villavicencio, Pereira, Bucaramanga, Ibagué y Cali.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura por valor de \$ 119.370.288 según Constancia de disponibilidad de recursos No 64-2006 del 8 de Septiembre de 2006 y en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados por la suma de \$2.522.633.594 según Constancia de disponibilidad de recursos No 61-2006 del 4 de Septiembre de 2006, expedida por la Directora Administrativa de la División de Ejecución Presu-puestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 - Tribunales y Juzgados, como se detalla a continuación:

UNIDAD 2701 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	13.746.000
					<b>TOTAL DISTRIBUIDO UNIDAD 02</b>	<b>13.746.000</b>
UNIDAD 2701 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	498.986.335
					<b>TOTAL DISTRIBUIDO UNIDAD 08</b>	<b>498.986.335</b>
					<b>TOTAL DISTRIBUIDO</b>	<b>512.732.335</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las partidas asignadas en las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judi-

catura y 08 - Tribunales y Juzgados se distribuirán así:

<b>2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>No</b>	<b>Seccional</b>	<b>Unidad 02</b>	<b>Unidad 08</b>	<b>Total</b>
B1	BOGOTÁ	0	151.421.177	151.421.177
B2	MEDELLÍN	0	5.543.874	5.543.874
B3	BARRANQUILLA	0	5.000.000	5.000.000
B4	CARTAGENA	0	555.000	555.000
B5	TUNJA	13.746.000	82.128.256	95.874.256
B7	MANIZALES	0	11.960.000	11.960.000
B9	POPAYÁN	0	7.683.189	7.683.189
B10	VALLEDUPAR	0	4.994.342	4.994.342
B15	VILLAVICENCIO	0	16.876.020	16.876.020
B20	PEREIRA	0	6.483.329	6.483.329
B21	BUCARAMANGA	0	122.474.490	122.474.490
B26	IBAGUÉ	0	33.379.500	33.379.500
B27	CALI	0	50.487.158	50.487.158
<b>Total</b>		13.746.000	498.986.335	512.732.335

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
**Presidente**

**ACUERDO No. PSAA06-3609**  
**DE 2006**  
**(Septiembre 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículo 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de septiembre de 2006,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "admini-

nistrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante la Ley No. 995 del 10 de noviembre de 2005 se ordenó que la compensación en dinero de las vacaciones, tanto para los trabajadores del sector privado como para los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles, se debe reconocer y compensar en proporción al tiempo efectivamente trabajado, lo cual incrementa a partir de su vigencia, las liquidaciones por este concepto para todos los servidores de la Rama Judicial que se retiran del servicio.

Que existe déficit en las apropiaciones correspondientes al pago de las horas extras de los empleados que tienen este derecho, en las diferentes Unidades Ejecutoras de la Rama Judicial.

Que para atender este incremento se hace necesario efectuar un traslado de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, con el fin de cubrir los rubros deficitarios en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial correspondientes al rubro de Horas extras y Días Festivos e Indemnización por Vacaciones, en

**GACETA DE LA JUDICATURA**

las Unidades Ejecutoras 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$460.000.000 según certificado de disponibilidad No. 70 del 15 de septiembre de 2006, expedido por la Directora Administrativa

de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	460.000.000
					<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>460.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	175.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 02</b>	<b>175.000.000</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

<b>UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	25.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 03</b>	<b>25.000.000</b>
<b>UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	40.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 04</b>	<b>40.000.000</b>
<b>UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 05</b>	<b>20.000.000</b>
<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	200.000.000
					<b>TOTAL UNIDAD 05</b>	<b>200.000.000</b>
					<b>GRAN TOTAL</b>	<b>460.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar

la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO QUINTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3610**  
**DE 2006**  
**(Septiembre 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de

la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de septiembre de 2006,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó la necesidad de adoptar medidas de descongestión para el Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Juzgados de Familia y Laborales de Bogotá, Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla y nivelación salarial de algunos cargos del Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia.

Que para atender las necesidades de dotación y suministro de bienes y servicios para la implemen-

tación de las medidas de descongestión mencionadas en el considerando precedente, se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe ajustes presupuestales, así: traslado de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, a las Cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Unidad 03 - Corte Suprema de Justicia, Unidad 04 - Consejo de Estado y Unidad 05 - Corte Constitucional y, Gastos Generales de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados; y para que realice ajustes en las asignaciones internas de apropiación de la cuenta de Gastos Generales de las Direcciones Seccionales de Bogotá y Barranquilla

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$4.435.718.027, según Constancia sobre Existencia de Recursos N° 60 -2006 del 4 de septiembre de 2006, expedido por la Directora Administrativa de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, como se detalla a continuación:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 2701 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
3	2	1			ORDEN NACIONAL	
3	2	1	38		RECURSOS PARA LA CREACION DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y CARGOS PARA DESCONGESTIÓN DE CORTES Y CONSEJOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	909.735.334
					<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>909.735.334</b>
					<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>909.735.334</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	53.644.957
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	9.232.297
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	21.294.817
					<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>84.172.071</b>
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	116.853.513
					<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>116.853.513</b>
					<b>TOTAL UNIDAD 02</b>	<b>201.025.584</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

<b>UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	62.366.331
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	9.262.483
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	24.434.459
					<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>96.063.273</b>
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	192.212.590
					<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>192.212.590</b>
					<b>TOTAL UNIDAD 03</b>	<b>288.275.863</b>
<b>UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	78.757.993
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	38.434.296
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	34.008.662
					<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>151.200.951</b>
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	70.421.254
					<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>70.421.254</b>
					<b>TOTAL UNIDAD 04</b>	<b>221.622.205</b>

**GACETA DE LA JUDICATURA**

<b>UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
				10	RECURSOS CORRIENTES	12.386.112
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.777.000
1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	
				10	RECURSOS CORRIENTES	4.847.259
					TOTAL GASTOS DE PERSONAL	19.010.371
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	24.677.533
					TOTAL GASTOS GENERALES	24.677.533
					<b>TOTAL UNIDAD 05</b>	<b>43.687.904</b>
<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>						
<b>CUENTA</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>ORDINAL</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	155.123.778
					TOTAL GASTOS GENERALES	155.123.778
					<b>TOTAL UNIDAD 08</b>	<b>155.123.778</b>
					<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>909.735.334</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

**ARTICULO CUARTO.-** Autorizar al Director Ejecutivo para que efectúe asignaciones internas de apropiación a las Direcciones Seccionales, en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales como se detalla a continuación

RAMA JUDICIAL  
SECCIÓN 2701  
GASTOS GENERALES  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

<b>CÓDIGO SECCIONAL</b>	<b>DIRECCIÓN SECCIONAL</b>	<b>UNIDAD 02</b>	<b>UNIDAD 08</b>
B1	BOGOTÁ		155.123.778
B3	BARRANQUILLA	92.175.980	
<b>TOTAL</b>		<b>92.175.980</b>	<b>155.123.778</b>

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 3576 de 2006 y rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

### **ACUERDO No. PSAA06-3611** **DE 2006** **(Septiembre 28)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial."

### **LA SALA ADMINISTRATIVA DEL** **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo apro-

bado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de septiembre de 2006.

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2006, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar los traslados presupuestales de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante Decreto de Liquidación No 4731 de 2005 se apropiaron \$1.300.000.000 para el Programa 111 Construcción de Infraestructura propia del sector, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 74 Diseño reforzamiento estructural Palacio Justicia de Manizales - Caldas.

Que se hace necesario efectuar un traslado de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Programa 111 Construcción de Infraestructura propia del sector, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 74 Diseño reforzamiento estructural Palacio Justicia de Manizales - Caldas por

valor de \$1.300.000.000 al Programa 111 Construcción de Infraestructura propia del sector, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 77 Construcción de despachos Judiciales de Envigado - Antioquia por valor de \$400.000.000 y al Programa 111 Construcción de Infraestructura propia del sector, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 172 Construcción de despachos Judiciales de Espinal - Tolima por valor de \$900.000.000 para optimizar la ejecución de los recursos del Programa 111 Construcción de Infraestructura propia del sector.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$1.300.000.000 según certificado de disponibilidad No 377 del 18 de Septiembre de 2006, expedido por la Directora Administrativa de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Programa 111 Construcción de Infraestructura propia del sector, Subprograma 803 Administración de Justicia, Proyecto 74 Diseño reforzamiento estructural Palacio Justicia de Manizales - Caldas, como se detalla a continuación:

**GACETA DE LA JUDICATURA**

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
111				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
111	803			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
111	803	74		DISEÑO REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PALACIO DE JUSTICIA MANIZALES - CALDAS	
			16	FONDOS ESPECIALES	1.300.000.000
				<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>1.300.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL  
SECCION 2701  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
111				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
111	803			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
111	803	77		CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ENVIGADO - ANTIOQUIA	
			16	FONDOS ESPECIALES	400.000.000
				<b>TOTAL UNIDAD 02</b>	<b>400.000.000</b>

<b>UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS</b>					
<b>PROGRAMA</b>	<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CIFRAS EN PESOS</b>
111				CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
111	803			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
111	803	172		CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ESPINAL – TOLIMA	
			16	FONDOS ESPECIALES	900.000.000
				<b>TOTAL UNIDAD 08</b>	<b>900.000.000</b>
				<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>1.300.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO.-** El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006)

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3612  
DE 2006  
(Septiembre 29)**

"Por el cual se deroga parcialmente el artículo 2 del Acuerdo No. 2552 de 2004."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política, numeral 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el artículo 387 del Código Procedimiento Civil y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 20 de septiembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Deroganse los incisos 2º y 3º del artículo 2º del Acuerdo No. 2552 de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3613**  
**DE 2006**  
(Septiembre 29)

"Por el cual se suspende el envío de procesos por parte de los Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales de Bogotá, dispuesto en la medida de descongestión reglamentada por el Acuerdo No PSAA06 - 3594 de 2006"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63

de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de septiembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el envío de procesos por parte de los Juzgados Civiles del Circuito y Civiles Municipales de Bogotá establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo No PSAA06 - 3594 de 2006, de tal manera que la medida de descongestión será efectiva sobre los procesos que hasta la fecha ha recibido la Dirección Seccional de Administración judicial de Bogotá - Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006)

**FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3614  
DE 2006  
(Septiembre 29)**

“Por el cual se prorrogan las medidas tendientes a descongestionar los juzgados civiles de Bogotá, adoptada por el Acuerdo 3344 de 2006”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo establecido en la sesión de Sala del 27 de septiembre,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2006, los Juzgados 2, 3,4,5,6, 7,9,10, 11,12,14,18,19,20,21,22 Civiles Municipales de descongestión creados por el Acuerdo PSAA06-3344 de 2.006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Juzgados de descongestión no incluidos en la prórroga, deberán hacer devolución al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia, mediante un acta, de los siguientes documentos: Cronogramas de despachos comisorios programados, una relación de diligencias practicadas y no practicadas y las actas tengan pendientes de entrega.

**ARTICULO TERCERO.-** La prórroga dispuesta en el presente acuerdo, cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 588 del 19 de septiembre de 2006.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HÉNRIQUEZ  
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA06-3615  
DE 2006  
(Septiembre 29)**

“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión en el Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 3354 de 2006”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de septiembre de 2006

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2.006 las medidas de descongestión adoptadas el Acuerdo PSAA06-3354 de 2.006.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La prórroga dispuesta en el presente acuerdo, cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 238 del 19 de septiembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HÉNRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3616**  
**DE 2006**  
(Septiembre 29)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión en el Centro de Servicios Administrativos, adoptada por el Acuerdo 3539 de 2006"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo

aprobado en la sesión de Sala del 27 de septiembre,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2.006 las medidas de descongestión adoptadas el Acuerdo PSAA06-3539 de 2.006.

**ARTICULO SEGUNDO:** La prórroga dispuesta en el presente acuerdo, cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 589 del 19 de septiembre de 2006.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HÉNRIQUEZ**  
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3617  
DE 2006  
(Septiembre 29)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de septiembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2006, la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio y lavado de activos adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003, cuya última prórroga fue establecida mediante el Acuerdo 3364 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La prórroga de cargos establecida mediante el presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 619 del 29 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ  
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA06-3618  
DE 2006  
(Septiembre 29)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 2467 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 27 de septiembre de 2006,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2006, la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio y lavado de activos adoptadas por el Acuerdo 2467 de 2004, para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cuya

última prórroga fue establecida mediante el Acuerdo 3363 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La prórroga de los cargos establecida mediante el presente Acuerdo, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 620 del 29 de septiembre de 2006, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
**Presidente**